

(Libro de Acordadas N° 13, F° 211 N° 124 ). En la ciudad de Salvador de Jujuy, departamento doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los diecisiete días de agosto de dos mil diez, los señores Jueces Titulares, del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Sergio Ricardo González, José Manuel Del Campo, María Silvia Bernal y Sergio Marcelo Jenefes, en Acuerdo Plenario y de conformidad a lo dispuesto por L.A. N° 13, N°18, F°28, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

Los cargos vacantes de Defensor existentes en el Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, se hace necesario el envío de las ternas pertinentes, posibilitando así brindar un mejor servicio de justicia.

Asimismo y teniendo en cuenta la situación de emergencia que aún persiste en el Departamento de Asistencia Jurídico Social, contándose en la actualidad con el cincuenta por ciento (50%) de su personal -por vacantes y sucesivas habilitaciones de los Sres. Defensores en los distintos Fueros- resulta indispensable adoptar medidas, maximizando por otro lado los recursos del Poder Judicial, y especialmente a los fines de garantizar el acceso a la Justicia consagrado en el artículo 29 apartado 2° de la Constitución de la Provincia, y en los tratados internacionales incorporados luego de la reforma constitucional de 1.994 a nivel nacional, entre los que cabe citar Convención Americana de Derechos Humanos, Ley Nacional N° 23.054 (Pacto de San José de Costa Rica); la Declaración Americana de los Derechos del Hombre; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En consecuencia, resulta pertinente adoptar las medidas que las circunstancias exigen en orden a asegurar el normal funcionamiento del servicio de Justicia, correspondiendo que los Funcionarios ternados en la presente, y cuando razones de servicio así lo ameriten, puedan ser afectados a cumplir funciones simultáneamente en la Defensoría de Pobres y Ausentes, o en la de Menores.

Que en conformidad, con lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución de la Provincia, corresponde remitir al Poder Ejecutivo las propuestas en terna, por orden alfabético.

Asimismo, resulta de estricta justicia comunicar a cada uno de los postulantes, y dejar constancia en sus respectivos legajos personales.

Por lo expuesto el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy,

Resuelve:

1º) Remitir al Poder Ejecutivo de la Provincia las ternas para el cargo y función que se indica a continuación:

a) Defensor: Doctores Baigorri, Héctor Normando D.N.I. N°8.303.383; Farall, Silvia del Valle D.N.I. 13.489.735; Yapura, Nilda Graciela D.N.I. N°17.864.986.

b) Defensor: Doctores Lugones de Farfán, Norma Yolanda D.N.I. N°11.851.428; Ramos, Pedro Armando D.N.I. N° 10.300.604, y Silva, Graciela Alejandra D.N.I. N°14.637.402.

2º) Registrar, dejar copia en autos, agregar al legajo de cada uno de los postulados, y remitir al Poder Ejecutivo de la Provincia, copia autenticada de la presente Acordada, con nota de estilo.